

Murcia

7631 Designación Presidentes de Juntas de Vecinos.

Por Decreto de fecha 16 de junio de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 del Reglamento de Juntas de Vecinos de este Ayuntamiento, de 6 de junio de 1991, la duración del cargo de Vocales de las Juntas estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, por lo que dichos Vocales y entre ellos el Presidente de la Junta, han cesado el pasado día 14 de junio.

En cuanto al cargo de Alcalde-Pedáneo, que coincidía con el de los Presidentes de las Juntas de Vecinos, el art. 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 1986, establece que su duración estará sujeta a la del mandato del Alcalde, por lo que igualmente han cesado en la misma fecha en estas funciones.

Parece conveniente, durante el periodo de tiempo que exija la constitución de las nuevas Juntas de Vecinos, proceder al nombramiento, con carácter temporal, de Alcaldes Pedáneos, que ostenten la representación de la Alcaldía en las Pedanías, expidan los documentos que tradicionalmente han correspondido a esta figura y canalicen las relaciones entre sus respectivas Pedanías y el Ayuntamiento, en servicio de los vecinos.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 1986, vengo en disponer:

Primero.- Proceder al nombramiento de los Alcaldes-Pedáneos que se indican a continuación, cuyo mandato finalizará cuando se designen a los Presidentes de las Juntas de Vecinos de las respectivas Pedanías y esta Alcaldía les confiera asimismo el carácter de Alcaldes-Pedáneos:

LA ALBATALIA: D. José Pardo Verdú.
 LA ALBERCA: D. Alfonso Ramón García López.
 ALGEZARES: D. Antonio Sánchez Morales.
 ALJUCER: D. Juan Antonio Carrasco Martínez.
 ALQUERIAS: D. Francisco Zamora Romero.
 LA ARBOLEJA: D. José Manuel López Jiménez.
 AVILESES: D. Julio Martínez Mercader.
 BAÑOS Y MENDIGO: D. Juan Miguel Vera Alcaráz.
 BARRIO DEL PROGRESO: D. Isidro Roca Navarro.
 B. PURISIMA: D. Manuel Muñoz Gómez.
 BENIAJAN: D. Francisco Hernández Quereda.
 CABEZO DE TORRES: D. Manuel López López.
 CAÑADAS DE SAN PEDRO: D. José Galián Martínez.
 CAÑADA HERMOSA: D. Pedro Cerón López.
 CASILLAS: D. Serafín Muñoz García.

CHURRA: D. Francisco Muñoz Botía.
 COBATILLAS: D. Francisco Fenoll Olivares.
 LOS DOLORES: D. Joaquín López González.
 ERA ALTA: D. Antonio Orenes Martínez.
 ESPARRAGAL: D. Ángel Pérez Martínez.
 ESPINARDO: D.^a Encarnación Guillén Gil.
 LOS GARRES: D. Juan José Belando Sánchez.
 GUADALUPE: D. José Mateos Gómez.
 LLANO DE BRUJAS: D. Juan Hernández Bermejo.
 LOBOSILLO: D. Manuel Durán García.
 LOS MARTINEZ DEL PUERTO: D.^a Mariana Castillejo Martínez.
 MONTEAGUDO: D. Antonio Hernández Pérez.
 LA ÑORA: D. Jesús Aliaga Hernández.
 EL PALMAR: D. Diego López Alcaraz
 PATIÑO: D.^a Manuela García Espinosa.
 PUENTE TOCINOS: D.^a Monserrat Tudela Cano.
 EL PUNTAL: D. Francisco López Ayllón.
 LA RAYA: D.^a Rosa Sánchez Martínez
 RINCON DE BENISCORNIA: D. Francisco Manzanera Cano.
 RINCON DE SECA: D. José Pellicer Merino.
 SAN GINES: D. Juan Hernández Martínez.
 SAN JOSE DE LA VEGA: D. Álvaro Corbalán Pérez.
 SAN PIO X: D.^a M.^a Pilar Baño Ortiz.
 SANGONERA LA SECA: D. Lucas Jiménez Vidal.
 SANGONERA LA VERDE: D. Jesús López Bastida.
 SANTA CRUZ: D. Sigifredo Hernández Pérez.
 SANTIAGO EL MAYOR: D. José Marín Serna.
 SANTIAGO Y ZARAICHE: D. José María Puigcerver Peñalver.
 SANTO ANGEL: D. José Gallardo Gambín.
 SUCINA: D.^a M.^a José Avilés Olmos.
 TORREAGUERA: D. Fulgencio Perona Paños.
 VALLADOLISES: D.^a Ascensión Noguera Gil.
 ZARANDONA: D.^a Purificación Manzano Balibrea.
 ZENETA: D. Salvador Cánovas García.
Segundo.- Corresponderá a los Alcaldes-Pedáneos las siguientes funciones:

- a) La representación ordinaria de esta Alcaldía en su Pedanía.
- b) La expedición de los documentos y certificados que tradicionalmente les corresponden, sobre circunstancias personales y hechos que conozcan por notoriedad.
- c) Informar a los vecinos sobre las normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten.
- d) Establecer y mantener las relaciones con los vecinos y las Entidades ciudadanas de su Pedanía respecto del Ayuntamiento, canalizando sus aspiraciones.

e) Cuantos otros asuntos le delegue o encargue expresamente esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 17 de junio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

7821 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. III del E.D. Barrio del Progreso (Gestión-Compensación: 1624GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 25 de abril de 2003, se dictó decreto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Barrio del Progreso, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y en particular a D. José García Barceló.

Murcia, 5 de junio de 2003.—El Director de los Servicios.

Torre Pacheco

7584 Nombramiento de funcionario de carrera.

Resolución de 19 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 19 de mayo de 2003, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1.º Nombrar a doña Ana María Pedreño Galindo, con D.N.I. número 23.010.589-D, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar Administrativo.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región».

Torre Pacheco, 2 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.